



RESOLUCIÓN N° - 000244 DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que el Docente WILSON ENRIQUE ALMANZA MONTES, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.075.132, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa OBDULIO MAYO SCARPETA, del municipio de Moñitos, en el área de Lengua Castellana.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaría, el Docente WILSON ENRIQUE ALMANZA MONTES, identificado con cedula de ciudadanía N°78.701.382, por obtener el máximo puntaje en la plaza para la cual se postuló, en la Institución Educativa OBDULIO MAYO SCARPETA, del municipio de Moñitos, en el área de Lengua Castellana.

Que por un error involuntario de la administración se ofertó la plaza del Docente RUBEN ANTONIO GOMEZ VILLAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.893.051; nombrado en propiedad mediante Decreto 1137 fecha 15 de Abril de 2009, en la Institución Educativa OBDULIO MAYO SCARPETA, del municipio de Moñitos, razón por la cual dicha plaza no debió ser ofertada

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado del docente WILSON ENRIQUE ALMANZA MONTES, identificado con cedula de ciudadanía N°78.701.382.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizó mediante resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Docente WILSON ENRIQUE ALMANZA MONTES, identificado con cedula N°78.701.382, para desempeñarse en el Área de lengua castellana en la Institución Educativa OBDULIO MAYO SCARPETA, del municipio de Moñitos.

Paragrafo: El docente WILSON ENRIQUE ALMANZA MONTES, identificada con cedula de ciudadanía N°78.701.382, conservará el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendrá en cuenta para ser trasladada una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento de la docente.

ARTICULO SEGUNDO: El docente WILSON ENRIQUE ALMANZA MONTES, identificado con cedula N°78.701.382 regresará a su anterior cargo en la de la institución educativa LOS CORDOBAS, del municipio de los Cordobas - Córdoba.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



E-000244

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archivarse en la Hoja de vida del funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **29 ENE 2015**

Diana Oviedo A
Proy. DIANA OVIEDO A


WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

RESOLUCIÓN N° **000274** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que la Docente CORDERO PEREIRA MILADYS, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.254.205, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS, del municipio de San Pelayo, en el área de Lengua Castellana.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaría, la Docente CORDERO PEREIRA MILADYS identificada con cedula de ciudadanía N° 32.254.205, por obtener el máximo puntaje en la plaza para la cual se postuló, en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS, del municipio de San Pelayo, en el área de Lengua Castellana.

Que la Docente MONICA PATRICIA NEGRETE URANGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.786.999, mediante Decreto 0773 fecha 14 de Abril de 2009, se nombro en propiedad en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS del municipio de San Pelayo.

Que por un error involuntario de la administración se ofertó la plaza de la Docente MONICA PATRICIA NEGRETE URANGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.786.999, quien se encuentra en comisión de estudio y en su reemplazo fue nombrado provisionalmente el Docente CEBALLOS SANCHEZ LIANA BEATRIZ; razón por la cual dicha plaza no debió ser ofertada

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado de la docente CORDERO PEREIRA MILADYS identificada con cedula de ciudadanía N° 32.254.205.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizó mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Docente CORDERO PEREIRA MILADYS, identificada con cedula N° identificada con cedula de ciudadanía N° 32.254.205, para desempeñarse en el Área de lengua castellana en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS del municipio de San Pelayo.

Paragrafo: La docente CORDERO PEREIRA MILADYS, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.254.205, conservará el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendrá en cuenta para ser trasladada una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento de la docente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

000274

ARTICULO SEGUNDO: La docente CORDERO PEREIRA MILADYS, identificada con cedula N° regresara a su anterior cargo en la de la institucion educativa NUEVO HORIENTE, del municipio de Tierralta - Cordoba.


ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archivese en la Hoja de vida del funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **- 3 FEB 2015**


Proy. DIANA OVIEDO A


WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.



RESOLUCIÓN N° **000273** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que el Docente DILSON CABARCA VAZQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.701.385, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS, del municipio de San Pelayo, en el Nivel de Básica Primaria.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaría, al Docente DILSON CABARCA VAZQUEZ identificado con cedula de ciudadanía N°78.701.385, por obtener el máximo puntaje en la plaza para la cual se postuló, en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS, del municipio de San Pelayo, en el Nivel de Básica Primaria.

Que la Docente SANDRA PATRICIA DIAZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía N° 25776827, mediante Decreto 0401 fecha 24 de Mayo de 2009, se nombro en propiedad en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS del municipio de San Pelayo.

Que por un error involuntario de la administración se ofertó la plaza de la Docente SANDRA PATRICIA DIAZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.776.827, quien se encuentra en comisión de estudio y en su reemplazo fue nombrado provisionalmente el Docente ARGEL ARGEL ELSY ESTHER; razón por la cual dicha plaza no debió ser ofertada

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado del docente DILSON CABARCA VAZQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 78.701.385.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizó mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Docente DILSON CABARCA VAZQUEZ, identificado con cedula N° 78.701.385, para desempeñarse en el Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa AMAURY GARCIA BURGOS del municipio de San Pelayo.

Paragrafo: El docente DILSON CABARCA VAZQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.701.385, conservará el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendrá en cuenta para ser trasladada una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento de la docente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

000273

ARTICULO SEGUNDO: El docente DILSON CABARCA VAZQUEZ, identificado con cedula N°78.701.385, regresara a su anterior cargo en la de la institucion educativa BELEN, del municipio de Montelibano - Cordoba.


ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archivese en la Hoja de vida del funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **- 3 FEB 2015**

Diana Oviedo A
Proy. DIANA OVIEDO A


WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.



RESOLUCIÓN N° **F-000272** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que el Docente CESAR SOTO RIVERO , identificado con cedula de ciudadanía N° 78.028.912 , se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se oferto en la Institucion Educativa PASO NUEVO, del municipio de San Bernardo del Viento, en el Nivel de Basica Primaria.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaria, el Docente CESAR SOTO RIVERO, identificado con cedula de ciudadanía N°78.028.912, por obtener el maximo puntaje en la plaza para la cual se postulo, en la Institucion Educativa PASO NUEVO, del municipio de San Bernardo del Viento, en el Nivel de Basica Primaria.

Que por un error involuntario de la administracion se oferto la plaza del Docente DARIO NEL SOLERA MEDRANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.022.425; nombrado en propiedad mediante Decreto 1025 de fecha 15 de Abril de 2009, en la Institucion Educativa PASO NUEVO, del municipio de San Bernardo, razon por la cual dicha plaza no debio ser ofertada

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado del docente CESAR SOTO RIVERO, identificado con cedula de ciudadanía N°78.028.912.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizo mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Docente CESAR SOTO RIVERO, identificado con cedula N° 78.028.912, para desempeñarse en el Nivel de Basica Primaria en la Institucion Educativa PASO NUEVO, del Municipio de San Bernardo del Viento.

Paragrafo: El docente CESAR SOTO RIVERO, identificado con cedula de ciudadanía N°78.028.912, conservara el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendra en cuenta para ser trasladado una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento del docente.

ARTICULO SEGUNDO: El docente CESAR SOTO RIVERO, identificado con cedula N°78.028.912, regresara a su anterior cargo en la de la institucion educativa SAN JOSE DE URE, del municipio de SAN JOSE DE URE - Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archívese en la Hoja de vida del funcionario en mención.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

F-000272

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **3 FEB 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

Proy. DIANA OVIEDO A



RESOLUCIÓN N° **F-000271** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que la Docente **PIEDAD VIRGINIA HUMANEZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.864.715, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se oferto en la Institucion Educativa **JOSE CELESTINO MUTIS**, del municipio de Pueblo Nuevo, en el Nivel de Basica Primaria.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaria, a la **PIEDAD VIRGINIA HUMANEZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.864.715, por obtener el maximo puntaje en la plaza para la cual se postulo, en la Institucion Educativa **JOSE CELESTINO MUTIS**, del municipio de Pueblo Nuevo, en el Nivel de Basica Primaria.

Que por un error involuntario de la administracion se oferto la plaza del Docente **KABALKANTY ANTONIO ALDANA ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.761.529; nombrado en propiedad mediante Decreto 000145 de fecha 03 de Mayo de 2006, en la Institucion Educativa **JOSE CELESTINO MUTIS**, del municipio de Pueblo Nuevo, en idioma Extranjero – Ingles – Secundaria, razon por la cual dicha plaza no debio ser ofertada

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado de la docente **PIEDAD VIRGINIA HUMANEZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.864.715.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizo mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Docente **PIEDAD VIRGINIA HUMANEZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.864.715, para desempeñarse en el Nivel de Basica Primaria en la Institucion Educativa **JOSE CELESTINO MUTIS**, del municipio de Pueblo Nuevo.

Paragrafo: La docente **PIEDAD VIRGINIA HUMANEZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.864.715, conservara el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendra en cuenta para ser trasladado una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento del docente.

ARTICULO SEGUNDO: La Docente **PIEDAD VIRGINIA HUMANEZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.864.715, regresara a su anterior cargo en la de la institucion educativa **SAN JERONIMO**, del municipio de Ayapel - Córdoba.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

000271

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archívese en la Hoja de vida del funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **3 FEB 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

Proy. DIANA OVIEDO A



RESOLUCIÓN N° **000270** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que el Docente JAVIER ENRIQUE LADEUTH SOTO , identificado con cedula de ciudadanía N° 15.619.292, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se oferto en la Institucion Educativa LAS NUBES, del municipio de San Antero, en el Nivel Secundaria – HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaria, al Docente JAVIER ENRIQUE LADEUTH SOTO , identificado con cedula de ciudadanía N° 15.619.292, por obtener el maximo puntaje en la plaza para la cual se postulo, en la Institucion Educativa LAS NUBES, del municipio de San Antero, en el Nivel Secundaria – HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA.

Que por un error involuntario de la administracion se oferto plaza en la Institucion Educativa LAS NUBES en el municipio de San Antero, sin existir vacancia de plaza en dicha Institucion Educativa del municipio de San Antero.

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado del docente JAVIER ENRIQUE LADEUTH SOTO , identificado con cedula de ciudadanía N° 15.619.292.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizo mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Docente JAVIER ENRIQUE LADEUTH SOTO , identificado con cedula de ciudadanía N° 15.619.292, en la Institucion Educativa LAS NUBES, del municipio de San Antero, para desempeñarse en el Nivel Secundaria – HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA.

Paragrafo: El docente JAVIER ENRIQUE LADEUTH SOTO , identificado con cedula de ciudadanía N° 15.619.292, conservara el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendra en cuenta para ser trasladado una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento del docente.

ARTICULO SEGUNDO: El docente JAVIER ENRIQUE LADEUTH SOTO , identificado con cedula de ciudadanía N° 15.619.292, regresara a su anterior cargo en la de la institucion educativa MANUEL BELTRAN, del municipio de Valencia - Córdoba.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

000270

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archívese en la Hoja de vida del funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **03 FEB 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

Diana Oviedo
Proy. DIANA OVIEDO A

RESOLUCIÓN N° **000269** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que la Docente OSMANI SOFIA GALVAN NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.915.291, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa San Bernardo, del municipio de Montelibano, en el Nivel Básica Primaria.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaria, la Docente OSMANI SOFIA GALVAN NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.915.291, por obtener el máximo puntaje en la plaza para la cual se postuló en la Institución Educativa San Bernardo, del municipio de Montelibano, en el Nivel Básica Primaria.

Que el Docente OMAR ENRIQUE RIVERA PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.762.764, nombrado mediante Decreto 01016 fecha 129 de Abril de 2011, se nombro en propiedad en la Institución Educativa SAN BERNARDO del municipio de Montelibano, nivel Básica Primaria.

Que por un error involuntario de la administración se ofertó la plaza de el Docente OMAR ENRIQUE RIVERA PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.762.764, quien se encuentra laborando en la Institución educativa SAN BERNARDO del municipio de Montelibano, nivel Básica Primaria, sin ninguna novedad; razón por la cual dicha plaza no debió ser ofertada

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado de la Docente OSMANI SOFIA GALVAN NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.915.291.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizó mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, a la Docente OSMANI SOFIA GALVAN NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.915.291, para desempeñarse en la Institución Educativa SAN BERNARDO del municipio de Montelibano, nivel Básica Primaria.

Paragrafo: la Docente OSMANI SOFIA GALVAN NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.915.291, conservará el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendrá en cuenta para ser trasladada una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento de la docente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



000269

ARTICULO SEGUNDO: La Docente OSMANI SOFIA GALVAN NUÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.915.291, regresara a su anterior cargo en la de la institucion educativa SIMON BOLIVAR, del municipio de Puerto Libertador - Cordoba.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archivese en la Hoja de vida del funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **03 FEB 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.


Proy. DIANA OVIEDO A

RESOLUCIÓN N° **000268** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que la Docente CLAUDIA ELENA AVILA YENERIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 50916337, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa MATA DE PLATANO, del municipio de Canalete, en el Nivel Básica Primaria.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaria, de la Docente CLAUDIA ELENA AVILA YENERIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 50916337, por obtener el máximo puntaje en la plaza para la cual se postuló, en la Institución Educativa MATA DE PLATANO, del municipio de Canalete, en el Nivel Básica Primaria.

Que por un error involuntario de la administración se ofertó plaza en la Institución Educativa MATA DE PLATANO, del municipio de Canalete, en el Nivel Básica Primaria, sin existir vacancia de plaza en dicha Institución Educativa del municipio de Canalete.

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado de la Docente CLAUDIA ELENA AVILA YENERIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 50916337.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizó mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Docente CLAUDIA ELENA AVILA YENERIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 50916337, para desempeñarse en la Institución Educativa MATA DE PLATANO, del municipio de Canalete, en el Nivel Básica Primaria.

Paragrafo: La Docente CLAUDIA ELENA AVILA YENERIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 50916337, conservará el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendrá en cuenta para ser trasladada una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento de la docente.

ARTICULO SEGUNDO: La Docente CLAUDIA ELENA AVILA YENERIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 50916337, regresará a su anterior cargo en la de la institución educativa SANTO DOMINGO, del municipio de Valencia - Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archívese en la Hoja de vida del funcionario en mención.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

000268

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **- 3 FEB 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

Proy. DIANA OVIEDO A

RESOLUCIÓN N° **000267** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que el Docente EMIRO NEL MONTERROZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.739.080, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa SAN JOSE, del municipio de LA APARTADA, en el Nivel Básica Primaria.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaría, de el EMIRO NEL MONTERROZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.739.080, por obtener el máximo puntaje en la plaza para la cual se postuló, en la Institución Educativa SAN JOSE, del municipio de LA APARTADA, en el Nivel Básica Primaria.

Que por un error involuntario de la administración se ofertó plaza en la Institución Educativa SAN JOSE, del municipio de LA APARTADA, en el Nivel Básica Primaria, sin existir dicha vacante en esta AREA, en la Institución Educativa SAN JOSE.

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado de la Docente EMIRO NEL MONTERROZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.739.080.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizó mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Docente EMIRO NEL MONTERROZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.739.080, para desempeñarse en la Institución Educativa SAN JOSE, del municipio de LA APARTADA, en el Nivel Básica Primaria.

Paragrafo: El Docente EMIRO NEL MONTERROZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.739.080, conservará el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendrá en cuenta para ser trasladada una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento de la docente.

ARTICULO SEGUNDO: El Docente EMIRO NEL MONTERROZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.739.080, regresará a su anterior cargo en la de la institución educativa SANTO DOMINGO, del municipio de Valencia - Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archívese en la Hoja de vida del funcionario en mención.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

D-000267

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **- 3 FEB 2015**

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.

Diana Oviedo A
Proy. DIANA OVIEDO A



RESOLUCIÓN N° **000266** DE 2015

“Por medio de la cual se revoca traslado de un Docente”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 01088 de 2014 modificada por la Resolución 001275 de 2014, se convocó el proceso ordinario de traslado en el año 2014, para docentes y directivos docentes, pertenecientes a la plantas de cargos del Departamento de Córdoba.

Que el Docente FREDYS DAVID SCALDAFERRO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.299, se inscribió en el concurso de traslado ordinario correspondiente al año 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa SAN FRANCISCO DE ASIS, del municipio de Chinú, como Coordinador.

Que mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se ordena trasladar dentro del proceso ordinario de traslado, convocado por esta secretaría, de el FREDYS DAVID SCALDAFERRO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.299, por obtener un puntaje de 17, en la plaza para la cual se postuló, en la Institución Educativa SAN FRANCISCO DE ASIS, del municipio de Chinú, como Coordinador.

Que por un error involuntario de la administración no se tuvo en cuenta documentos que anexo la docente NELY MARIA MENDOZA SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.912.132, quien también se inscribió en el concurso de traslado ordinario 2014, aspirando a la plaza que se ofertó en la Institución Educativa SAN FRANCISCO DE ASIS, del municipio de Chinú, como Coordinador.

Que la docente NELY MARIA MENDOZA SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía N°25.912.132, hizo reclamaciones de acuerdo al puntaje obtenido y el secretario de Educación departamental hizo las correcciones necesarias y le certificó 23 puntos, según consta en oficio N° 5604 de fecha 15 de Diciembre de 2014.

Que la docente NELY MARIA MENDOZA SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía N°25.912.132, al certificarle 23 puntos, obtiene mayor puntaje que el docente FREDYS DAVID SCALDAFERRO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.299, quien obtuvo 17 puntos.

Que por lo anterior se hace necesario revocar el traslado del Docente FREDYS DAVID SCALDAFERRO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.299.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar traslado que se realizó mediante Resolución 001419 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Docente FREDYS DAVID SCALDAFERRO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.299, para desempeñarse en la Institución Educativa SAN FRANCISCO DE ASIS, del municipio de Chinú, como Coordinador.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



000266

Paragrafo: El Docente FREDYS DAVID SCALDAFERRO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.299, conservara el puntaje obtenido dentro del proceso y se tendra en cuenta para ser trasladada una vez que haya plaza disponible, con previo consentimiento de la docente.

ARTICULO SEGUNDO: El Docente FREDYS DAVID SCALDAFERRO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.299, regresara a su anterior cargo en la de la institucion educativa SERGIO MARTINEZ, del municipio de Planeta Rica - Cordoba.

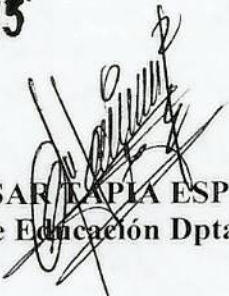
ARTICULO TERCERO: Trasladar a la docente NELY MARIA MENDOZA SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.912.132, de la en la Institucion Educativa NUEVO HORIENTE, del municipio de Tierralta a la Institucion Educativa SAN FRANCISCO DE ASIS, del municipio de Chinu, como Coordinador.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la misma al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Gestión Administrativa y archivase en la Hoja de vida del funcionario en mención.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **3 FEB 2015**


WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Dptal.


Proy. DIANA OVIEDO A